



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **JG2-14481**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de enero de 2014-AUTO No: 000086. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa** a la titular **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A.**, con Nit. N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.781.463, en su calidad de Concesionaria del Contrato de Concesión Minera No. **JG2-14481**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE, PLATA, ORO, PLATINO, PLOMO, ZINC y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** de este Departamento, para que proceda a ajustar a la suma de **cinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesos (\$5.452.892.00)** m.l., el valor asegurado de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 01 DL016309 expedida por la aseguradora **CONFIANZA S. A.**, constituida deficitariamente por la suma de \$3.650.000.00 y con una vigencia comprendida entre el 2 de julio de 2013 y el 13 de febrero de 2014. No se le imparte aprobación a la allegada el 30 de julio de 2013 por no estar constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del Contrato.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa** a la titular para que aporte, dentro de los términos establecidos en la Resolución 181602 de 2006, los Formatos Básicos Mineros (FBM), semestrales y anuales (con sus respectivos planos de georeferenciación de las actividades desarrolladas), suministrando la información técnica y económica allí solicitada, de conformidad con los artículos 88, 100, 339 y 340 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO TERCERO:** Aprobar los pagos realizados a ordenes del departamento de Antioquia de las sumas de \$34.151.783.00 y \$39.092.186.00 correspondientes respectivamente a los Cánones Superficiales causados por las dos primeras anualidades de la Etapa de Exploración del contrato, comprendidas entre el 14 de febrero de 2012, fecha de inscripción del título minero en el Registro Minero Nacional, e idéntica fecha del año 2014.---**ARTICULO CUARTO:** Acusar recibo de la comunicación allegada con fecha marzo 1° de 2013, mediante la cual, la doctora Luisa Fernanda Aramburo Restrepo, de las condiciones civiles ya conocidas, notifica a esta Delegada acerca de la renuncia presentada al Poder General que le fuera conferido por el Representante Legal de la Titular para representarla en las diligencias relacionadas con el título minero del asunto. Se acepta por tanto la manifestación de la señora apoderada y nos damos por notificados de la renuncia presentada al mandato conferido.---**ARTICULO QUINTO:** Acusar recibo de la comunicación allegada con fecha



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

abril 30 de 2013, por la doctora *ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON*, abogada titulada y en ejercicio, dueña y portadora de la cédula de ciudadanía N° 52.146.764 y de la tarjeta profesional N° 100.610-D1 del C. S. de la J., mediante la cual notifica a esta Delegada acerca del otorgamiento de Poder General que le fuera conferido por el Representante Legal de la sociedad Titular, para representarla en las diligencias relacionadas con el título minero del asunto. En consecuencia, se le reconoce personería suficiente para actuar, con las prerrogativas y alcance del poder conferido.---**ARTICULO SEXTO:** Para el cumplimiento de lo requerido en el Artículo Primero anterior, se concede al titular un término de **cinco (5) días**, y, para el cumplimiento de lo requerido en el Artículo Segundo, se le concede un término de **quince (15) días**, ambos plazos contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el procedimiento y se impongan las sanciones señaladas en la ley y en el contrato.---**ARTICULO SÉPTIMO:** A título de alerta temprana, se recuerda a la titular que el próximo día 13 de febrero de 2014 se inicia una nueva anualidad de la Etapa de Exploración, siendo entonces mandatorio para dicha fecha, proceder con la consignación a órdenes del Departamento de Antioquia en la cuenta de ahorros N° 1303-1303-7019660 del Banco Agrario, de la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$40.849.505.00) pesos m.l., correspondientes a la 3ª anualidad de la Etapa de Exploración (Febrero 14 de 2014 a Febrero 13 de 2015), allegando a la mayor brevedad, constancia documental de haberse realizado dicho pago dentro de los términos de ley, puesto que de lo contrario, y acorde con las directrices y lineamientos dictados por la Autoridad Minera Nacional, se causarán intereses de mora a partir de fecha, debiéndose entonces imputar tales pagos, primero a los intereses que se hubieren causado hasta la fecha efectiva de consignación, y luego al capital de la obligación.---**ARTICULO OCTAVO:** Notificar personalmente el contenido de esta providencia al representante legal de la sociedad titular, o a su apoderada, legalmente constituida.---**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**-----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia